

3. Las Entidades Gestoras, o en su caso las Mutuas Patronales, comunicarán a las Empresas los defectos materiales o simples errores de cálculo que observen en el reintegro efectuado al liquidar las cuotas, para que sean subsanados en la primera liquidación que se realice.

Art. 21 Comprobación del cumplimiento de la colaboración.

La Inspección de Trabajo, de oficio, a propuesta de las Entidades Gestoras o en su caso de las Mutuas Patronales por cuya delegación se abonan las prestaciones o a instancia de los trabajadores interesados, comprobará el cumplimiento por las Empresas de la colaboración que se regula en el presente capítulo.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.—Las normas de la presente Orden entrarán en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Segunda.—Se autoriza a la Dirección General de Previsión para dictar cuantas resoluciones estime pertinentes para la aplicación, interpretación y cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera.—Las Empresas que de acuerdo con lo preceptuado en el apartado a) del artículo segundo de la Orden de 30 de noviembre de 1964 estén autorizadas para acogerse al régimen de cooperación regulado por la misma, podrán ejercer la colaboración establecida en la sección segunda del capítulo II de la presente Orden, previa la autorización tácita prevista en la disposición transitoria cuarta, aunque no reúnan las condiciones señaladas en su artículo séptimo y con las modalidades siguientes:

1.^a En el caso de que las Empresas no posean instalaciones sanitarias propias en la amplitud y nivel adecuados para poder prestar toda la asistencia sanitaria, ésta será asumida por los Servicios Sanitarios de la Seguridad Social mediante el abono del coste de la misma. Tal asistencia se prestará a los trabajadores y a sus familiares beneficiarios en forma indiferenciada respecto a los sujetos protegidos de las restantes Empresas, sin perjuicio de atender, en cuanto no se opongan a la buena organización de dichos Servicios, las preferencias de las Empresas —manifestadas con intervención de su respectivo Jurado—por determinadas Instituciones Sanitarias cerradas de la Seguridad Social sean propias o concertadas.

2.^a En el supuesto señalado en la norma anterior, las Empresas percibirán del Instituto Nacional de Previsión las canti-

dades que resulten de acuerdo con lo establecido en el artículo noveno, si bien el porcentaje que se menciona en el último inciso del número 1 del mismo será en este caso del 25 por 100.

Segunda.—Las Empresas que en 30 de junio de 1966 tuvieran constituidas Cajas de Empresa Colaboradoras del Seguro Obligatorio de Enfermedad que deban cesar en tal función, de acuerdo con lo preceptuado en el número 7 de la disposición transitoria quinta de la Ley de Seguridad Social, podrán acogerse, aunque no reúnan las condiciones exigidas en el artículo séptimo de esta Orden, a la forma de colaboración a que se refiere la disposición transitoria primera de la misma, con las modalidades en ella establecidas siempre que obtengan la oportuna autorización de la Dirección General de Previsión, solicitándola de la misma en un plazo de quince días a partir de la entrada en vigor de la presente Orden.

Tercera.—Las prestaciones comprendidas en las formas de colaboración que se establecen en esta Orden serán hasta 1 de enero de 1967, fecha en que tendrá efecto el Régimen General de la Seguridad Social, las correspondientes al Seguro de Accidentes del Trabajo, Seguro Obligatorio de Enfermedad, Seguro Nacional de Desempleo y Régimen de Subsidios Familiares actuales.

Cuarta.—Las autorizaciones concedidas con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Orden, de acuerdo con lo previsto en el artículo 79 y concordantes del Reglamento de Accidentes de Trabajo, de 22 de junio de 1956, o en la Orden de 30 de noviembre de 1964, mantendrán su vigencia en sus propios términos y contenido hasta el día 31 de diciembre de 1966 como fecha límite. Siempre que las Empresas así autorizadas no manifiesten su voluntad en contrario se entenderá que desean acogerse a la correspondiente forma de colaboración de las que se regulan en el capítulo II de esta Orden, en cuyo caso se les considerará autorizadas para ello, sin necesidad de pronunciamiento expreso y sin perjuicio de las facultades atribuidas a la Dirección General de Previsión en el número 4 del artículo 14 de la presente Orden. Para estas Empresas el número de trabajadores exigido en el apartado a) del número 1 del artículo cuarto quedará reducido a doscientos cincuenta. Las Empresas que no deseen acogerse a las indicadas formas de colaboración deberán manifestarlo así por escrito a la Dirección General de Previsión antes del día 10 de diciembre de 1966.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 25 de noviembre de 1966.

ROMEO GORRIA

Ilmo. Sr. Director general de Previsión.

II. Autoridades y Personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

MINISTERIO DE JUSTICIA

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se reingresa al servicio activo a don Fernando Godet Javierre, Jefe de Negociado de 3.^a clase de la Escala Técnica del Cuerpo Administrativo de los Tribunales.

Accediendo a lo solicitado por don Fernando Godet Javierre, Jefe de Negociado de tercera clase de la Escala Técnica del Cuerpo Administrativo de los Tribunales, en situación de excedencia voluntaria, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley de 22 de diciembre de 1955 y artículo 31, párrafo último, del Reglamento orgánico de 9 de noviembre de 1956,

Esta Dirección General ha tenido a bien conceder el reingreso al servicio activo a don Fernando Godet Javierre, Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo Administrativo de los Tribunales, con el haber anual de 15.720 pesetas, más las gratificaciones que legalmente le correspondan, destinándole a prestar

sus servicios en la Secretaría de Gobierno de la Audiencia Territorial de Zaragoza de cuyo cargo se posesionará dentro del plazo reglamentario.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 19 de noviembre de 1966.—El Director general, Adolfo Fernández Carriedo.

Sr. Jefe de la Sección segunda de esta Dirección General.

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia en el concurso anunciado para la provisión de vacantes entre Oficiales de la Administración de Justicia pertenecientes a la Rama de Tribunales.

Visto el expediente de concurso anunciado por Orden de 7 del actual para la provisión de vacantes entre Oficiales de la Administración de Justicia, Rama de Tribunales, y conforme a lo prevenido en el artículo 12 de la Ley de 22 de diciembre de 1955,

Esta Dirección General ha tenido a bien disponer:

Primero.—Nombrar para las vacantes de las Audiencias que a continuación se relacionan a los Oficiales de la Administración de Justicia, Rama de Tribunales, que se citan:

- D. Andrés Mañas Ruiz Audiencia destino actual Oviedo. Audiencia para la que se nombra: Madrid.
D. Virgilio Fernández Hernández Audiencia destino actual: Alicante. Audiencia para la que se nombra: Guadalajara.

Segundo.—Se desestimó por haber sido presentada fuera de plazo, la solicitud formulada por don Antonio Damas González

Tercero.—Se declaran desiertas por falta de solicitantes las vacantes anunciadas en las Audiencias de Barcelona, Huelva, Huesca, La Coruña, Oviedo Palma de Mallorca y Pontevedra.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años

Madrid, 28 de noviembre de 1966.—El Director general, Acisclo Fernández Carriedo

Sr. Jefe de la Sección segunda de esta Dirección General.

MINISTERIO DEL EJERCITO

DECRETO 3028/1966, de 1 de diciembre, por el que se nombra Jefe de la División de Montaña «Navarra» número seis y Gobernador militar de la plaza de Pamplona y provincia de Navarra al General de División don Carlos Ruiz García

Vengo en nombrar Jefe de la División de Montaña «Navarra» número seis y Gobernador Militar de la plaza de Pamplona y provincia de Navarra al General de División don Carlos Ruiz García, cesando en su actual destino.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a uno de diciembre de mil novecientos sesenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército
CAMILO MENENDEZ TOLOS

DECRETO 3029/1966, de 1 de diciembre, por el que se nombra Subdirector de la Escuela Superior del Ejército y Jefe de Estudios del Centro de Formación y Actualización de Mandos Superiores al General de División don Ramiro Lago García.

Vengo en nombrar Subdirector de la Escuela Superior del Ejército y Jefe de Estudios del Centro de Formación y Actualización de Mandos Superiores al General de División don Ramiro Lago García, cesando en su actual destino.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a uno de diciembre de mil novecientos sesenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército
CAMILO MENENDEZ TOLOS

DECRETO 3030/1966, de 1 de diciembre, por el que se nombra Jefe de Transportes del Ejército al General de División don Ricardo Piqueras Martínez

Vengo en nombrar Jefe de Transportes del Ejército al General de División don Ricardo Piqueras Martínez, cesando en su actual destino.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a uno de diciembre de mil novecientos sesenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército
CAMILO MENENDEZ TOLOS

MINISTERIO DE MARINA

ORDEN de 21 de noviembre de 1966 por la que se nombra Vocal del Tribunal Marítimo Central al Coronel del Arma de Aviación (S. V.) don Bernardo Meneses Orozco.

A propuesta del Ministerio del Aire se nombra Vocal del Tribunal Marítimo Central al Coronel del Arma de Aviación (S. V.) don Bernardo Meneses Orozco

Madrid, 21 de noviembre de 1966.

NIETO

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

ORDEN de 10 de noviembre de 1966 por la que se nombra de nuevo ingreso funcionarios del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos a los señores que se citan

Ilmo Sr.: Este Ministerio, en virtud de las facultades que le confiere el artículo 17, segundo, de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado de 7 de febrero de 1964 («Boletín Oficial del Estado» del 15), teniendo en cuenta lo preceptuado en las disposiciones transitorias tercera y cuarta de la Ley de Enseñanzas Técnicas de 20 de julio de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 22), y como consecuencia de haberse producido vacantes en la plantilla presupuestaria del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, ha nombrado, por Orden de esta fecha, funcionarios de nuevo ingreso en dicho Cuerpo a los señores que a continuación se relacionan, con su número de registro de personal y fecha de nacimiento:

A01OP	Don Agustín Falcón de Bascaran	1 jun 38
A01OP	Don Cristóbal Mateos Iguacel	23 oct 38
A01OP	Don Eduardo Quiles Aparisi	24 jun 36
A01OP	Don Luis Atance Oter	11 abr 33
A01OP	Don Fernando Santiago Rico	17 nov 31

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años

Madrid 10 de noviembre de 1966.—P. D. Santiago Udina.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 2 de noviembre de 1966 por la que se aprueba el expediente de las oposiciones a plazas de Profesores adjuntos numerarios de «Geografía e Historia» de Institutos Nacionales de Enseñanza Media y se nombra y destina a los opositores propuestos por el Tribunal.

Ilmo. Sr.: A propuesta del Tribunal de oposiciones libres a plazas de Profesores adjuntos numerarios de «Geografía e Historia» de Institutos Nacionales de Enseñanza Media, convocadas por Orden ministerial de 20 de abril de 1966 («Boletín Oficial del Estado» del 22).

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Aprobar el expediente de las oposiciones libres a plazas de Profesores adjuntos numerarios de «Geografía e Historia» de Institutos Nacionales de Enseñanza Media, convocadas por Orden ministerial de 20 de abril de 1966.

Segundo.—Nombrar en virtud de dicha oposición Profesores adjuntos numerarios de «Geografía e Historia» de Institutos Nacionales de Enseñanza Media, en los destinos que se indican, a los opositores aprobados por orden de propuesta:

- Doña Leonor Sanz y Pons, a la plaza del Instituto «Infanta Isabel de Aragón», de Barcelona, primera plaza.
- Doña Antonia Cercos Ramirez, a la segunda del Instituto «Juan de Austria», de Barcelona.
- Don Gregorio Martín y Redondo, a la primera del Instituto «Calderón de la Barca», de Madrid.
- Don Isidro González Gallego, a la segunda del Instituto masculino de León.
- Doña María del Carmen Barrón Montes, a la primera del Instituto «Velázquez», de Sevilla.
- Doña María del Pilar Villabona Blanco, a la Sección Delegada «Simancas», femenina, dependiente del Instituto «Beatriz Galindo», de Madrid.
- Don Salvador Castelló Carreras, a la primera plaza del Instituto de Mahón.
- Don Juan Rastrilla Pérez, a la primera del Instituto de Cádiz, femenino.
- Doña María del Carmen Mexía Unzurrunzaga, a la primera del Instituto femenino de Gijón.
- Doña María Josefa Grimá Soriano, a la segunda del Instituto masculino de Málaga.
- Doña Ana María Belén Molina Zoroa, a la segunda del Instituto femenino de Málaga.
- Doña Juana Bravo Bonilla, a la segunda del Instituto de Melilla.
- Don Alberto Balcells González, a la primera del Instituto de Seo de Urgel.
- Doña Eloisa Fernández de Diego, a la primera del Instituto femenino de Oviedo.
- Doña Amalia María Sicilia Carmona, a la primera del Instituto masculino «Séneca», de Córdoba.